



RESOLUCION VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 011 - 2008 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - VP

Callao, 16 DIC. 2008

Vistos; la Hoja de Ruta No. 185287 (34-037), vinculada al trámite iniciado por este Despacho sobre Actualización de Valor Referencial de diversos ítems de la Actividad "Diagnóstico del Saneamiento Técnico – Legal de las Instituciones Educativas Públicas en la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao", y:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Vice Presidencia Regional No. 002-2008-Gobierno Regional del Callao / VP y sus modificatorias, se aprobó el Expediente de la Actividad "Diagnóstico del Saneamiento Técnico – Legal de las Instituciones Educativas Públicas en la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao";

Que; con Memorando Nos 118-2008-GRC/VP, se solicitó ante la Gerencia de Administración la Determinación y Actualización – en cuanto corresponda – del Valor Referencial de los ítems que a continuación se detalla, cumpliendo con presentar las Características Técnicas de cada uno de ellos:

- Servicio de Información Registral de Bienes (E.G. 5.3.11.39);
- Personal (E.G. 5.3.11.27)
 - ✓ Coordinador (a) – 2
 - ✓ Ingeniero (a) – 2
 - ✓ Abogado (a) – 2
 - ✓ Auxiliares Administrativos - 2

Que, el pedido antes mencionado se sustentó en el hecho que encontrándose el rubro de personal con Valor Referencial a precios de marzo 2008, había vencido el plazo previsto en la legislación de la materia y en lo dispuesto por Resolución No. 10-2008-Gobierno Regional del Callao-VP; circunscribiéndose el sustento en cuanto concierne al rubro de Servicio de Información Registral de Bienes, que por la naturaleza de la Actividad se hace necesario confrontar la información recabada con información actualizada de la SUNARP; dejando constancia que los costos de dicho servicio son los establecidos en el TUPA de la mencionada Superintendencia Nacional, no existiendo otra entidad pública ni privada que brinde dicho servicio;

Que, obra en autos de fojas 28 a 30, el Informe elaborado por la Unidad Funcional de Valor Referencial No. 423-2008-GRC/GA-OL-UFVR-JVV, convalidado a fojas 25 por el Jefe de la Oficina de Logística con Informe No. 1078-2008-GRC/GA-OL el mismo que cuenta a su vez con el refrendo del titular de la Gerencia de Administración con arreglo al Informe No. 668 -2008-GRC/GA que obra a fojas 26;

...///



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

011

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

///...

Que; en tal sentido, se hace necesario emitir el dispositivo regional que apruebe la Actualización del Valor Referencial para la Actividad Diagnóstico del Saneamiento Técnico - Legal de las Instituciones Educativas Públicas en la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao / II Etapa con precios base a diciembre 2008 incluyendo I.G.V.; en los rubros detallados en el segundo considerando de la presente Resolución; correspondiendo igualmente aprobar las respectivas Características Técnicas y el Presupuesto Analítico Modificado;

Estando a lo expuesto, a lo informado por la Gerencia de Administración según los documentos detallados en el cuarto considerando de la presente Resolución; con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la Ordenanza No. 006 -2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 252-2008 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución para la Actualización del Valor Referencial para la Actividad Diagnóstico del Saneamiento Técnico - Legal de las Instituciones Educativas Públicas en la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao - II Etapa, la cantidad de S/.166,289.54 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V., con precios base al mes de diciembre 2008, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantid ad	Tiempo Mes	Precio Unitario	Precio Parcial
1	Coordinador (a) 2	Mes	1	3	4,000.00	12,000.00
2	Abogado (a) - 2	Mes	1	3	3,800.00	11,400.00
3	Ingeniero (a) o Arquitecto (a)-2	Mes	1	3	3,800.00	11,400.00
4	Auxiliares Administrativos-2	Mes	61	3	700.00	128,100.00
5	Servicio de Información Registral de Bienes	Global	01		3,389.54	3,389.54
	VALOR	REFER	ENCI	AL		166,289.54

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, las Características Técnicas de los rubros aludidos en los artículos precedentes, las mismas que como Anexos 8, 10, 12, 19 y 20 forman parte integrante de la presente Resolución.

...///



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

011

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 DIC. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

///...

ARTÍCULO TERCERO: **APRUÉBASE**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el Presupuesto Analítico Modificado de la Actividad "Diagnóstico del Saneamiento Técnico - Legal de las Instituciones Educativas Públicas en la Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao" en los extremos a que se contraen los Artículos precedentes y que como al Anexo 21 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **MODIFÍCASE**, según lo dispuesto en el presente dispositivo regional, los Anexos 8, 10, 12 y 19 aprobados por Resolución de Vicepresidencia Regional No. 02-2008-Gobierno Regional del Callao-VP y sus modificatorias; agregándose los Anexos 20 y 21 correspondientes a las Características Técnicas del Servicio de Información Registral de Bienes y Presupuesto Analítico Modificado; respectivamente; con arreglo a los Anexos que se encuentran correlativamente numerados Anexo 8, Anexo 10, Anexo 12, Anexo 19, Anexo 20 y Anexo 21 según la secuencia de la norma que por la presente se modifica; Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: **MODIFÍCASE**, con arreglo a lo dispuesto en el presente dispositivo regional, la Resolución No. 02-2008-Gobierno Regional del Callao-VP y sus modificatorias, quedando vigente e invariable en todo lo demás que contiene.

ARTICULO SÉPTIMO; La Gerencia de Administración, queda encargada de disponer que la Oficina de Logística, convoque los Procesos de Selección necesarios para implementar lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
VICE-PRESIDENTE REGIONAL